



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Ordenanza

N° 161-01-CMPP

San Miguel de Piura, 24 de junio de 2015

Visto, el Dictamen N° 05-2015-CECDyR/MPP, de fecha 29 de abril de 2015, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Piura; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Art. 2° numeral 2 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, el Art. 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, atribuye al Concejo Municipal la facultad de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con fecha 1 de julio de 2014, el Concejo Provincial de Piura aprobó la Ordenanza N° 161-00-CMPP, que define, prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en la ciudad de Piura;

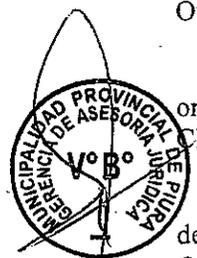
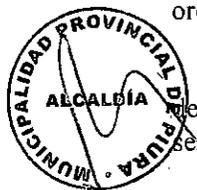
Que, es necesario especificar los mecanismos para la atención efectiva de denuncias por parte de las personas que se sientan discriminadas según establece el Art. 3° inciso a) de la Ordenanza N° 161-00-CMPP;

Que, es necesario también señalar la dependencia Municipal que se encargará de la organización de las charlas informativas a que se refiere el Art. 7° de la Ordenanza N° 161-00-CMPP.;

Que, mediante Informe N° 034-2015-GA/MPP, de fecha 7 de enero de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación de los artículos 3° y 7° de la Ordenanza N° 161-00-CMPP;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a través del Dictamen del Visto, recomienda al pleno del Concejo la aprobación del Proyecto de Ordenanza que modifica los Artículos 3° y 7° de la Ordenanza N° 161-00-CMPP relacionada a la Erradicación de Discriminación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el art.3° inciso a) de la O.M.N° 161-00-CMPP, en los términos siguientes.

“Artículo 3° - De las acciones municipales.

Inciso a) Promover una igualdad real de los derechos entre las personas en el distrito de Piura realizando acciones de atención efectiva de denuncias las 24 horas del día de aquellas personas que se sientan discriminadas. La atención de denuncias se hará a través de la Unidad de Atención al ciudadano y/o la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal siguiendo sus procedimientos habituales de presentación y trámite de quejas y/o denuncias.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Art 7° de la Ordenanza N° 161-00-CMPP, en los términos siguientes :

Artículo 7° - Charlas Informativas.

Todo el personal de la Municipalidad Provincial de Piura recibirá charlas informativas sobre la problemática de la discriminación, las mismas que estarán a cargo de la Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación. También se generarán espacios de información, sensibilización y capacitación para todos los ciudadanos.”

**ARTÍCULO TERCERO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad y Control Municipal , Gerencia de Administración , Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Mifanda Marrón*  
Dr. Oscar Raúl Mifanda Marrón  
ALCALDE